



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA), POR LA QUE SE MODIFICA LA UBICACIÓN DE UN PUNTO DE EMPLEO.

En Sevilla, a 14 de abril de 2023

INTERVIENEN

De una parte, D. Antonio Tallante Ruiz, Director General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, nombrado por Decreto 322/2022, de 30 de agosto, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se modifica la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

De otra parte, Don Francisco Javier Martínez Galán en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, según nombramiento en Pleno Extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Con fecha 29 de julio de 2021, se firmó un Convenio entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en Fuentes de Andalucía (Sevilla). En la **CLÁUSULA CUARTA apartado 2.a)** del citado Convenio, el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía se compromete a disponer de un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, para proceder a la instalación del Punto de Empleo en el Ayuntamiento, sito en Calle San Sebastián, 3; Código Postal 41420 de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

ANTONIO TALLANTE RUIZ			17/04/2023	PÁGINA 1/2		
VERIFICACIÓN	BndJAU5FSNZ3NHVGF5H48Q7LHMKCW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				



esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Asimismo, en el convenio se establece la obligación de informar de cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo, que sólo podrá realizarse mediante informe de evaluación favorable y la firma de la correspondiente Adenda.

SEGUNDO.- Con fecha 08 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía comunica a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla la modificación de la ubicación del Punto de Empleo regulada en la cláusula citada, estableciendo su nuevo domicilio en Calle General Armero, 53; Código Postal 41420 de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la CLÁUSULA CUARTA apartado 2.a) del Convenio suscrito con fecha 29 de julio de 2021, entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, que queda como sigue:

- 2.- Por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía:
 - a) Disponer de un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, para proceder a la instalación del Punto de Empleo en el Ayuntamiento, sito en Calle General Armero, 53; Código Postal 41420 de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

SEGUNDO.- El Convenio queda vigente en todos sus extremos, salvo en lo regulado expresamente por la presente Adenda.

Las partes, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda al Convenio, en la fecha indicada en firma electrónica:

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA

Fdo.: Antonio Tallante Ruiz Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán

ANTONIO TALLANTE RUIZ			17/04/2023	PÁGINA 2/2		
VERIFICACIÓN	BndJAU5FSNZ3NHVGF5H48Q7LHMKCW3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				



